

ACTA 3/2014

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-01-2014

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

D^a Marita Carratalá Aracil

■

I.-VERDS:C.M.:

■ D^a Noemí Soto Morant

Interventora:

■

D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

■ D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (21/2013, de 19-12-13; 01/2014, de 09-01-14; 02/2014, de 21-01-14).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (40/2013, de 16-12-13; 41/2013, de 23-12-13; 01/2014, de 13/01/14 y 02/2014, de 20-12-14), de resoluciones de la alcaldía (3001-13 a 3140-13; 01-14 a 0150-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (120-13 a 124-13; 1-14 a 9-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS. Aprobación de baremo de méritos específicos para concurso ordinario para la provisión del puesto de Viceinterventor/a (Habilitado Nacional).

4.- EDUCACIÓN. Modificación composición Consejo Escolar Municipal.

5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación estatutos Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 929, de 23-01-14) solicitando la derogación del nuevo copago a los discapacitados y dependientes.

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS (RGE nº 1004, de 24-01-14) en defensa de la libre decisión de las mujeres y en contra de la nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 1015, de 24-01-14) para la recuperación de la deuda histórica del Estado con la Comunidad Valenciana acumulada por la infrafinanciación autonómica durante 2002-2012.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 1016, de 24-01-14) solicitando la iniciación del expediente de licitación para la gestión de adjudicación del parking municipal de la plaza del Carmen.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 1018, de 24-01-14) solicitando la elaboración de un estudio de los servicios técnicos sobre la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad en los centros educativos públicos del municipio.

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (21/2013, de 19-12-13; 01/2014, de 09-01-14; 02/2014, de 21-01-14).

Se aprueban, por unanimidad, las actas 21/2013, de 19-12-14; 01/2014, de 9-01-14 y la 02/2014, de 21-01-14, con la corrección por parte de D^a Noemí Soto Morant en esta última, en la pag. 15, en la línea 7 de su intervención donde pone "...empresa. Mire, mientras...", debe ser "...empresa. Mire, nosotros...".

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (40/2013, de 16-12-13; 41/2013, de 23-12-13; 01/2014, de 13/01/14 y 02/2014, de 20-12-14), de resoluciones de la alcaldía (3001-13 a 3140-13; 01-14 a 0150-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (120-13 a 124-13; 1-14 a 9-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- RECURSOS HUMANOS. Aprobación de baremo de méritos específicos para concurso ordinario para la provisión del puesto de Viceinterventor/a (Habilitado Nacional).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

"Estando previsto la inminente solicitud de la Dirección General de Administración Local sobre concurso ordinario 2014 para la provisión de puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal vacantes, y siendo la fecha límite para que la Corporación Local remita a esa Dirección la convocatoria de los puestos vacantes en el concurso ordinario junto con los méritos específicos aprobados por acuerdo plenario, el 10 de febrero de 2013.

A la vista de ello, se ha confeccionado el siguiente baremo de méritos , que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, considerando lo establecido en el Decreto 32/2013 de

8 de febrero, del Consell por el que se regulan el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana

A los méritos de determinación local (específicos) será de aplicación el siguiente baremo de méritos hasta un máximo 7.5 puntos, que serán objeto de aprobación por acuerdo plenario, previo dictamen de la Comisión Informativa, y debe haberse tratado en MGN por tratarse de proveer un puesto de trabajo:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento , hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.1. Se valorarán con **1.5 puntos** los cursos oficiales de experto universitario o superior en materia de contratación pública realizados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

1.2 Se valorarán hasta un **máximo de 0,75** puntos los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de derecho administrativo local. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 80 o más horas: 0,75 puntos.
- b) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 20 o más horas: 0,25 puntos.

1.3 Se valorarán hasta un **máximo de 0,25 puntos** los cursos de formación y perfeccionamiento en el resto de materias relacionadas con el puesto. La valoración se efectuará de la forma siguiente:

- a) De 50 o más horas: 0,25 puntos.
- b) De 20 o más horas: 0,125 puntos.

2.- Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de 5 puntos)

2.1. Se valorará el trabajo desarrollado hasta un **máximo de 4.5 puntos** los servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería en el puesto Interventor/a, en propiedad, provisional, comisión de servicio o acumulado, en cualquier municipio que reúna simultáneamente las siguientes características, valorándose con 0,06 puntos/mes:

- En entidades locales de población igual o superior a 25.000 habitantes
- En municipios declarados turísticos por el Decreto 72/2000, de 22 de mayo del Gobierno Valenciano (DOCV 3759, de 29 de mayo de 2000)
- En municipios integrados en el artículo 35 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de la Comunitat Valenciana, de uso y enseñanza en valenciano.

2.2. Se valorará con un **máximo de 0,5 puntos** los servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención –Tesorería en cualquier puesto ejercido en propiedad, provisional, comisión de servicio o acumulado, en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana con una población menor de 25000 y mayor de 5.000 habitantes y, valorándose 0,06 puntos/mes.

3. Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
- No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.
- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.
- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

A la vista de lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del baremo de méritos relacionados en esta propuesta para la convocatoria del concurso ordinario de la vacante de Viceinterventor/a

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Dirección General de Administración local.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“Desde EU continuamos pensando que este puesto esta creado artificialmente, y es escandalosamente un “traje a medida”, pues;

El baremo de méritos específicos para el puesto provisional de viceinterventor/a se basa un 67% del total de la nota en que se deben cumplir simultáneamente que; se tenga experiencia en puestos intervención en entidades de más de 25.000 habitantes, estas entidades deben de haber sido declaradas turísticas por el gobierno valenciano y también estén integradas en el uso y enseñanza del valenciano.

Solo existen 24 municipios en España (Entre ellos El Campello) que reúnan estas características. Por tanto, creemos que se ha realizado un filtro concienzudamente, ya que, de estos 24 municipios ninguno realizo un baremo de meritos similar al de nuestro ayuntamiento.

Desde EU consideramos que los concursos de empleados públicos deben realizarse bajo el principio de igualdad de oportunidades para todos y todas, en similares condiciones formativas. Y por tanto, no apoyaremos este baremo.”

El Alcalde indica que se aprueba el baremo municipal que alcanza una puntuación del 25%, pues el 75% restante de la puntuación, se divide en 50% para el Estado y 25% para la Comunidad Autónoma y justifica que con el baremo municipal están buscando un tipo como el de este municipio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV) y 1 voto en contra (EUPV).**

4.- EDUCACIÓN. Modificación composición Consejo Escolar Municipal.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Educación, D^a Marisa Navarro Pérez, que dice así:

“De acuerdo con la sesión de Pleno celebrada el 30 de abril de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

“...PRIMERO.- La aprobación de la nueva composición del Consejo Escolar Municipal de El Campello, por un período de tres años renovable por otro de igual duración, que está compuesto por 30 vocales titulares (y sus correspondientes suplentes), excluido el Presidente que será el Alcalde o Concejal en quien delegue, de acuerdo con la siguiente distribución:

B) “Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio”: 9 vocalías cuyos representantes serán designados por

-PADRES Y MADRES DE ALUMNOS C.P PLA BARRAQUES: 1 vocalía

-CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNOS DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD COLEGIO SALESIANO: 1 vocalía

-ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL IES CLOT DE L'ILLOT: 1 vocalía

– MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CP RAFAEL ALTAMIRA DE EL CAMPELLO: 1 vocalía

-PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CP EL VINCLE: 1 vocalía

-APA DE EDUCANDOS L'AVANÇ: 1 vocalía

-INDEPENDIENTE DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL IES ENRIC VALOR: 1 vocalía

-MADRES Y PADRES DEL CP EL FABRAQUER: 1 vocalía

– ALUMNOS DE EPA EL CAMPELLO: 1 vocalía “

De acuerdo con la sesión de Pleno celebrada el 27 de agosto de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

“...PRIMERO.- PROCLAMAR a las personas que a continuación se relacionan como miembros del CEM, cuyos nombramientos se expedirán por el Presidente:

B) “Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio”: 9 vocalías cuyos representantes serán designados por

∨PADRES Y MADRES DE ALUMNOS C.P PLA BARRAQUES: 1 vocalía

Titular: Dña Carmen Parra Morales/Suplente: Dña Adriana Lledó Soto

∨CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNOS DE LA FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD COLEGIO SALESIANO: 1 vocalía

Titular: D. Josep Colen Llop/ suplente: Dña. Carmen Iglesias Nogueira

∨ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL IES CLOT DE L'ILLOT: 1 vocalía

Titular: Dña Bárbara Miralles Payá/ Suplente: Dña Beatriz Almendros luis

∨MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CP RAFAEL ALTAMIRA DE EL CAMPELLO: 1 vocalía

Titular: Francisco Miguel García /Suplente. Pablo Luis Belategui Latorre

∨PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CP EL VINCLE: 1 vocalía

Titular: Dña Mickelle Prevoo/ Suplente: Dña Vicenta Moñinos Giner.

∨APA DE EDUCANDOS L'AVANÇ: 1 vocalía

No ha habido contestación

∨INDEPENDIENTE DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL IES ENRIC VALOR: 1 vocalía

Titular: Jose Vicente marco Lledó/ Suplente: Pilar Sellán Chamorro.

∨MADRES Y PADRES DEL CP EL FABRAQUER: 1 vocalía

Titular: José Antonio Hermoso Pérez

∨ALUMNOS DE EPA EL CAMPELLO: 1 vocalía

No ha habido contestación

Habida cuenta de que el APA DE EDUCANDOS L'AVANÇ y los ALUMNOS DE EPA EL CAMPELLO, no han presentado sus candidaturas, quedarían fuera del CEM y por lo tanto en el sector "Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio": no se encuentran representadas las 9 vocalías asignadas mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2009, sino 7 vocalías."

Dado que al sector Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio le quedarían 2 vocalías vacantes.

En virtud de la solicitud presentada por Dña. Antonia Marco Pérez, representante de la Asociación Clot de L'Illot, con RGE nº 4345 de fecha 18 de abril de 2013 solicitando formar parte del Consejo Escolar Municipal.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 111/89 de 17 de julio de la Generalitat Valenciana por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, "corresponde al Pleno del Ayuntamiento la proclamación de los candidatos elegidos o designados para formar parte del Consejo Escolar Municipal...".

Vista el Acta de la Comisión Informativa de fecha 29 de enero de 2014 en la que se dictamina favorablemente por UNANIMIDAD la modificación del Consejo Escolar Municipal.

Por todo lo anterior se **PROPONE AL PLENO** del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Añadir una vocalía más al sector Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio, es decir, de las 7 vocalías que actualmente existen, pasarían a ser 8 vocalías (y por lo tanto dentro de los límites establecidos por el acuerdo plenario antes citado y normativa aplicable).

SEGUNDO.- Proclamar a Dña Antonia Marco Pérez, con DNI nº 21473083F, representante del Consejo Escolar Municipal dentro del sector Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio y como suplente a D. Benilde Rodrigues Ribeiro, con DNI nº 48726225N."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación estatutos Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

"Se ha recibido escrito del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, indicando que la Asamblea del Consorcio, con fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó la modificación inicial de los Estatutos del Consorcio Provincial, referida al art. 27 (tesorería), al art. 31 (aportaciones estatutarias de la Generalitat Valenciana y Diputación Provincial de Alicante) y la Disposición Transitoria Quinta.

El objetivo de dicha modificación es variar el criterio de participación económica de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial que pasa de ser un porcentaje fijo de cada una de ellas (50% y 30%, respectivamente) a un porcentaje global entre ambas, que

será a partir de ahora del 80% en su conjunto, fijando la aportación de la Generalitat en 2014 de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,- €). El porcentaje de participación de los municipios se mantiene en el 20% referido al Presupuesto de gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

Dicho acuerdo, una vez aprobado por la Asamblea del Consorcio, requiere la aprobación por el Pleno de cada uno de los ayuntamientos consorciados por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 y de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 22.2 b) de la misma ley.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 27: Se suprime “y de tesorería

ARTÍCULO 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1.- Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1.- La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el 80% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2.- La aportación de los municipios consorciados supondrá el 20% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de gastos correspondiente al ejercicio anterior, e inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público, cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler, siendo el índice a aplicar

<u>Distancia en kms</u>	<u>Índice</u>
menos de 5	1
5-10	3
10-15	5

15-20	7
20-25	9
más de 25	11

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:

QUINTA.- En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al Presupuesto del Consorcio, será de 8.500.000.-€

En los ejercicios sucesivos, dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad, teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que votará en contra por la queja continua referida a la sumisión de los Ayuntamientos a los intereses y situaciones de la Generalitat, que debido a la situación económica de ésta, los ayuntamientos han venido cubriendo las necesidades propias de la Generalitat. Cree que con esta medida, la Diputación Provincial paga más que la Generalitat y piensa que este acuerdo beneficiará al Consell y a la Generalitat, y con ello la Diputación destinará menos dinero a los municipios.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala lo siguiente:

“Esta modificación en los estatutos se debe a la nueva reforma de la ley régimen local, una reforma con la que no estamos de acuerdo porque es centralizadora, ataca la autonomía local y nos condena a un tutelaje del gobierno central, se eliminan competencias y las pasan a las Comunidades Autónomas o a las Diputaciones sin resolver el problema de la financiación.

En esta modificación lo único que se pretende es que las diputaciones asuman más carga económica de los consorcios provinciales. Para EU esto no tiene ningún sentido pues lo único que van a conseguir es dar un mal servicio traspasando competencias en vez de resolver el problema real.

Desde EU consideramos que es la Conselleria la que debe asumir y coordinar el servicio con financiación. Ya que en los últimos años ha habido una absoluta descoordinación de extinción de incendios entre las provincias.

EU ha defendido siempre la desaparición de las diputaciones, considerándolas instituciones obsoletas que no son elegidas directamente por la ciudadanía.

Nos encontramos ante otra dejadez de funciones de la Conselleria que afectará al servicio y en consecuencia a la población. Por todo ello, no apoyaremos esta propuesta.”

Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que van a cambiar el sentido de su voto expresado en la Comisión Informativa y considera que la Consellería debería asumir estas competencias y sus costes, y al contrario, con esta propuesta la Diputación está asumiendo mayores obligaciones, volviendo de nuevo la Generalitat a incumplir sus deberes.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) también dice que votará en contra, aunque el porcentaje de participación de los municipios es el mismo, pero no cree justo que la Generalitat pague menos para que lo asuma la Diputación.

A la vista de las intervenciones, el Alcalde, considerando que el asunto no ha sido suficientemente explicado en Comisión Informativa, retira el asunto para su mejor estudio, recordando que es competencia de los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, disponer de un parque de bomberos o prestarlo mediante consorcio. Dice que la Consellería ahora cuantifica su aportación y señala que el expediente lo explicará de nuevo en Comisión Informativa para que vuelva a debatirse en Pleno y por ello retira del orden del día este asunto.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si es posible retirar el punto después de las intervenciones, contestando el Secretario que el art. 91.3 del ROF indica que el Alcalde puede retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que no puede retirarse el asunto cuando ha empezado el debate, indicando el Secretario que sí podría hacerlo e incluso también puede votarse el asunto y al no alcanzar un acuerdo, porque este asunto exige ser adoptado por mayoría absoluta, quedaría sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que puede retirarse el asunto al inicio del debate, no a mitad del mismo o antes de la votación, reiterando el Secretario que el ROF se refiere al momento previsto inicialmente en el orden del día para adoptar un acuerdo, no en el inicio del orden del día.

El Secretario también indica que, a la vista de las manifestaciones realizadas por los portavoces, no se alcanzaría la mayoría absoluta requerida de 11 votos, y no se adoptaría ningún acuerdo, quedando el asunto sobre la mesa y volvería el mismo a debatirse en una próxima sesión.

El presente punto **queda retirado del orden del día** a instancia del Alcalde en aplicación del art. 91.3 del ROF.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 929, de 23-01-14) solicitando la derogación del nuevo copago a los discapacitados y dependientes.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“El día 1 de gener va entrar en funcionament el Decret 113 /2013, de 2 d’agost, del Consell de la Generalitat Valenciana, en el qual s’estableix el règim i les quanties dels preus públics a percebre en l’àmbit dels serveis socials.

El sector de la discapacitat està patint una reducció inacceptable en les seues prestacions,

que va començar amb la retallada en les quantitats econòmiques que els corresponien per l'aplicació de la Llei de la Dependència. Va continuar amb l'eliminació d'un dret consolidat, el de la gratuïtat de les prestacions farmacèutiques i ortoprotètiques, l'anomenat copagament farmacèutic, que va ser imposat des de febrer de 2013 els menors de 18 anys amb un grau de minusvalidesa igual o superior al 33% i els majors de 18 anys amb un grau de minusvalidesa igual o superior al 65 %. I a tot això hem d'afegir els copagaments mèdics i el " medicament " aprovats pel govern de Mariano Rajoy el 2012 .

Amb este nou decret el sr. Fabra imposa un nou copagament en els centres de dia, tallers ocupacionals, residències i habitatges tutelats destinats a persones amb discapacitat i dependents.

Esta mesura disposa que l'aportació dels usuaris i usuàries dels centres podrà ser de fins al 90% de la pensió, quan fins ara podia ser com a màxim del 75%. A més el copagament es realitzarà de 14 mensualitats, és a dir dos més que el 2013, quan les persones no fan un ús superior a les 12 mensualitats, i finalment els centres seran els responsables i recaptadors d'este cobrament.

A més assistim al continu incompliment dels pagaments a les entitats que gestionen els centres i als professionals del sector, que l'han posat a la vora de la fallida.

A esta mala gestió i falta de voluntat política per resoldre els problemes de finançament, sumem l'aprovació d'estes mesures que són excoients i brutals. El tractament de les persones amb discapacitat, moltes d'ells xiquets i xiquetes, ja no es decideix per criteri mèdic, sinó per la capacitat econòmica de les famílies. I ara amb este nou decret de copagament moltes famílies no podran assumir l'elevat cost de les places en centres i residències, així només s'agreuaran les situacions de desigualtat les conseqüències poden ser irreversibles.

Per primera vegada en 31 anys les persones amb discapacitat van marxar enrere , especialment en la nostra Comunitat. Davant este injust retrocés, no cap altra cosa que reclamar al govern valencià la restitució de tots aquells drets assolits.

Reivindiquem per tant el nostre sistema de benestar ja que este, a més d'atorgar beneficis a la ciutadania és una inversió col·lectiva i de futur, defensant la protecció social com un dret universal i garantint la cobertura dels serveis.

El PSPV ha presentat diverses iniciatives a les Corts Valencianes dirigides a la protecció dels drets consolidats de les persones amb discapacitat, greument perjudicats per les últimes normes aprovades pel PP. Entre d'altres, i amb este objectiu, es va presentar una Proposició de Llei sotmesa a debat al maig de 2013 i els diputats del partit popular van votar en contra, impedit que prosperara.

El Comitè de Representants de Persones amb Discapacitat de la Comunitat Valenciana (CERMI CV), plataforma que representa el 95% dels més de 400.000 discapacitats de la Comunitat, denuncia que el nou copagament genera un empobriment de les persones amb discapacitat i va frontalment en contra dels drets humans i de la promoció de l'autonomia personal, és més s'està posant en perill la dignitat de les persones ateses, els llocs de treball, la supervivència de molts centres i la sostenibilitat del sistema de serveis socials, en el qual les famílies ja participaven, però en quantitats assumibles, aproximadament en un 30% del cost del servei.

Atès que molts d'estos centres són de titularitat municipal, els ajuntaments hauran de aplicar aquest decret, de manera que un cop més, la Generalitat Valenciana trasllada als municipis, una problemàtica que afectarà a milers de persones, en este cas a les més vulnerables.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista presenta per a la seua consideració i aprovació pel Ple els següents

ACORDS

- 1.- Donar suport a les peticions del Comitè d'Entitats Representants de Persones amb Discapacitat de la Comunitat Valenciana (CERMI CV).
- 2.- Sol·licitar al Consell la immediata derogació del Decret 113/2013, de 2 d'agost.
- 3.- Donar trasllat als síndics dels grups parlamentaris a les Corts Valencianes, al Consell i al President de la Generalitat.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) justifica la Moción presentada utilizando el argumento de la misma.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“El neoliberalismo nos ha enseñado que para conseguir el acuerdo social en la eliminación de un derecho, es necesario dejarlo morir de inanición hasta que su desmantelamiento sea inevitable y tenga que acudir la mano de la iniciativa privada como única salvación posible. Pues bien, eso es lo que ha ido ocurriendo en materia de discapacidad y dependencia. La Conselleria primero recortó las subvenciones, paralizó la tasa de reposición de la Ley de Dependencia y la paralizó en la práctica y acto seguido aprobó, mediante un decreto y una orden, el “repago” que no han hecho más que agravar la situación de desamparo de las personas que necesitan de la garantía de estos derechos. Por lo que podemos afirmar que el Consell vulnera, en la práctica, derechos fundamentales.

Por tanto, los recortes establecidos en el año 2013, los retrasos permanentes en la financiación de los centros, las dificultades para el cobro de las prestaciones por la situación de dependencia, la introducción de co(re-)pagos en productos farmacológicos y ortoprotésicos, y otros recursos básicos para la vida cotidiana de la persona con discapacidad, las dificultades de inserción laboral y la reducción de plazas en centros especiales de empleo (CEE), ha generado una situación de excepción democrática, yendo en contra del principio básico de promoción y autonomía de las personas en situación de dependencia.

La aplicación de esta política implica un veloz retroceso en el sistema de servicios sociales existente durante la democracia, devolviéndonos a un Estado de beneficencia que garantiza los derechos sociales a aquel que pueda permitírselo. Desde Esquerra Unida denunciaremos la vulneración de derechos sociales, así como el desmantelamiento de un pilar fundamental de cualquier democracia. Todo ello supone un retroceso a políticas de caridad social de hace cuarenta años, destruyendo toda la labor en pro de la integración e inclusión social de estas personas para que puedan ser miembros de pleno derecho de una sociedad que se autodenomina avanzada.

Los sectores de la discapacidad y la dependencia no se venden, se defienden.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) manifesta la posició de su grupo:

“El decret 113/2013 de la Generalitat ha estat el colp de gràcia a la maltractada economia de la dependència i la discapacitat. Amb aquest decret, el Consell s’ha tret de la mànega un impost revolucionari contra els més vulnerables, ja que estableix unes condicions econòmiques duríssimes, via copagament, per a les persones que són usuàries dels centres i serveis respectius, sense oblidar totes les retallades patides i les que han d’arribar”. Des de Compromís pel Campello mostrem el nostre rebuig més enèrgic a aquesta violació dels drets de les persones.

És que amb l’entrada en vigor del decret, des de l’1 de gener de 2014 els usuaris del sistema han començat a rebre comunicacions sobre l’aportació que han de fer al centre on estiguen adscrits. Això suposa que hi hagen casos de persones que haurien d’aportar fins a 160 euros mensuals més dels que ingressen, la qual cosa els expulsaria automàticament del sistema. La conclusió és que anem a veure augmentar l’exclusió i l’empobriment de les persones amb discapacitat.

El decret del Consell posa en perill la sostenibilitat del sistema, la dignitat de les persones amb discapacitat ateses, a més dels llocs de treball i l’activitat econòmica que es genera al voltant d’aquests centres.

Si l’any 2013 es reduïa en un 10% la subvenció per a la gestió dels diferents centres i serveis, reducció que es manté per al 2014; ara s’implanta un copagament als usuaris sense cap criteri objectiu, el que en un moment crític com el que estem vivint, és una autèntica barbaritat”.

L’Ajuntament ha d’estudiar les repercussions derivades de l’aplicació al municipi del decret 113/2013 del Consell, que estableix el règim i les quanties dels preus públics a percebre en l’àmbit dels serveis socials. Un decret que ha vingut a establir unes condicions econòmiques duríssimes, inassolibles en alguns casos, per a les persones amb discapacitat usuàries de centres i serveis”. Des de Compromís pel Campello proposem que s’analitze la presa de mesures municipals per pal·liar el impacte d’aquest atac inhumà al sector de la discapacitat i demanen que es paralitze la seua aplicació i posteriorment es deroge.”

D^a Noemí Soto Morant (EUPV) expone lo siguiente:

“Iniciativa_Els Verds Compromís vamos a apoyar esta moción, ya que este decreto está suponiendo un empobrecimiento de las personas con discapacidad haciendo que muchas familias no puedan asumir el elevado coste de las plazas en centros y residencias, además de que pone en peligro la supervivencia de muchos centros.”

D^a María Cámara Marín (PP) interviene para justificar su voto:

“Me resulta raro y a la vez sorprendente que sea el PSOE el que avale esta moción, ya que, los nuevos cálculos de la aportación de los usuarios en la financiación de los servicios y recursos de atención a personas con discapacidad y dependencia en la Comunitat Valenciana, que han entrado en vigor el 1 de enero, se aplican en virtud de la trasposición de la normativa estatal en el ámbito de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, concretamente de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, aprobada en 2006 por el Gobierno Socialista. Esta norma ya recoge la participación del usuario en el coste de los servicios vinculados a la dependencia.

Dicha Ley establece en su artículo 33, literalmente, que:

1. Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

■ *La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.*

Y así mucho más.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 39/2006 (LA VUESTRA), se aprobó la Resolución de 13 de julio de 2012

Y posteriormente la transposición de “vuestra ley” ha requerido la aprobación de 2 normas:

- La **Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social**, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana.
- El **2 de agosto el Consell aprobó el Decreto 113/2013** por el cual se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales. Garantiza un trato de igualdad en la aportación de los usuarios al coste del servicio público, independientemente de su condición de dependiente o no dependiente.

Este Decreto del Consell establece el cálculo de la aportación del usuario en función de su renta individual. No se incluye patrimonio.

Hasta ahora la Comunitat Valenciana era la única, junto a la Comunidad de Madrid, en la que los usuarios de centros de atención a la discapacidad no hacían aportaciones a la financiación del servicio.

Nos acogimos a un decreto que aprobó el Gobierno Socialista en el 95 (año electoral), en el que se suprimía la aportación del usuario en el caso de personas con discapacidad. Mientras que sí mantuvo las aportaciones en el caso de las personas mayores.

Y es ahora, por el obligado cumplimiento de los acuerdos estatales que desarrollan la Ley de Dependencia, cuando aprobamos el Decreto de Precios Públicos con la finalidad de garantizar la equidad e igualdad de trato para todas las personas con discapacidad, sean o no dependientes.

La Generalitat garantiza que ninguna persona con discapacidad quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de recursos económicos.

El Consell no permitirá ninguna situación injusta, y si casos o situaciones personales concretas requieren de una intervención para aplicar medidas o fórmulas correctoras, se realizará.

Y de hecho os emplazo a que si conoceis algún caso en concreto en el que se le ha pasado un copago abusivo, me lo paseis y lo mandaremos inmediatamente a revisar.

El diálogo y la colaboración con las entidades del sector han sido, desde el principio, premisas básicas de la labor del Gobierno en esta materia.

En definitiva, el Gobierno valenciano está trabajando para garantizar la sostenibilidad y eficacia del sistema de atención social en la Comunitat Valenciana.

Los centros de personas con discapacidad habían recibido la totalidad de las subvenciones de la Conselleria de Bienestar Social de 2013 en noviembre.. De manera que no quedan cantidades pendientes de 2013.

El presupuesto de 2014 contempla un incremento del 2'6 millones de euros en comparación con el 2013 para el mantenimiento de centros de personas con discapacidad, No sólo NO HAY RECORTES, sino que se INCREMENTA el presupuesto para estos centros.

Además, la Ley de Presupuestos contiene una cláusula de afección de ingresos a la dependencia, de forma que, si a lo largo de 2014 se producen ingresos adicionales vinculados a la dependencia, se genere crédito en la correspondiente partida de gastos para incrementar las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto para la atención a la dependencia.

Solo me queda decir que no es cierto que se tenga que pagar la ortopedia, ya que a día de hoy ese copago ha desaparecido al igual que el de las ambulancias o servicio de transporte urgente que seguirá siendo gratuito.”

A **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le sorprende que todos los males del mundo los haya generado el PSOE en 8 años, pues creía que había construido un Estado de bienestar favoreciendo la igualdad. Dice que el hecho de que todas las asociaciones protesten y presenten recursos sin parar, es debido a que el PP está equivocado, pues que se apruebe el copago no significa que se fijen de forma abusiva. Afirma que el copago se instauró por el PP, indicando que lo mismo ocurrió con la ley valenciana del suelo del PSOE, que el PP desarrolló desastrosamente con su Reglamento. También indica que el PP usa ingeniería matemática para decir que genera más recursos, cuando no es cierto, porque no hay dependiente en esta comunidad que esté contento con su situación económica. Por otro lado, pone como ejemplo un caso de una persona con grado máximo de dependencia que permanece en una residencia, que tenía un copago de 200 €, aproximadamente, y ahora, a partir de enero, 556 €, cuando su pensión es de 530 €. Afirma que no se cree la intervención de D^a María Cámara Marín, ni tampoco gran parte de la sociedad y de las asociaciones afectadas, pues la situación descrita no es la real.

D^a María Cámara Marín (PP) pide que le comunique el caso planteado, pues esos datos no son posibles con la fórmula existente y es posible recurrir en alzada, asegurando D. José Ramón Varó Reig que la familia ha presentado recurso.

El Alcalde se ofrece a revisar los casos como el expuesto, pues eso es un compromiso de Consellería.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I-ELS VERDS (RGE nº 1004, de 24-01-14) en defensa de la libre decisión de las mujeres y en contra de la nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) solicita la retirada de este asunto del orden del día, pues el 30 de mayo presentaron otra Moción que prosperó con el apoyo del grupo municipal DECIDO.

Se retira de sesión este asunto.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I-ELS VERDS (RGE nº 1015, de 24-01-14) para la recuperación de la deuda histórica del Estado con la Comunidad Valenciana acumulada por la infrafinanciación autonómica durante 2002-2012.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I-ELS VERDS, que dice así:

“Les comunitats autònomes tenen un sistema de finançament asimètric, en el qual conviuen dos règims diferents: el foral (País Basc i Navarra) i el de règim comú (resta de Comunitats Autònomes.).

Aquest sistema de finançament i la seua aplicació posen en dubte el compliment de la pròpia llei de finançament autonòmic (LOFCA) en quant als principis d'igualtat i suficiència, la qual indica que “...el sistema de ingresos de las comunidades autónomas [...] deberá establecerse de forma que no pueda implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales”. Igualment amb el sistema de finançament actual i la seua aplicació sobre la Comunitat Valenciana es vulnera la pròpia Constitució que assenyala que “L'Estat garanteix la realització efectiva del principi de solidaritat consagrat en l'article 2 de la Constitució i vetllarà per l'establiment d'un equilibri econòmic adequat i just entre les diverses parts del territori espanyol...”

Amb les dades disponibles de liquidacions dels sistemes de finançament autonòmic es podria qüestionar el compliment de la LOFCA i de la Constitució, no sols per la diferència de finançament entre comunitats forals i de règim comú, sinó també per les diferències existents entre les pròpies comunitats de règim comú.

En concret, les dades permeten realitzar una adequada comparació entre les comunitats de règim comú durant el període 2002-2012, anys en què totes elles assumeixen unes competències semblants. El càlcul de l'infrafinançament patit per la Comunitat Valenciana respecte a la mitjana de Comunitats Autònomes de règim comú ha estat objecte d'un informe amb el títol *Criterios y propuestas para un nuevo sistema de financiación autonómica*, elaborat per una Comissió d'Experts per encomanda de les Corts Valencianes.

Aquest informe quantifica en **13.449 milions d'euros** l'infrafinançament patit durant el període 2002-2012, una xifra que ha sigut avalada també per l'*Informe sobre la deuda, déficit y financiación de la Comunidad Valenciana. Propuesta de bases para un nuevo sistema de financiación autonómico*, realitzat per la Comissió d'Economia de l'Alt Consell Consultiu de la Comunitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana té un elevat deute públic i el principal creditor és el Govern

d'Espanya mitjançant el Fons de Liquiditat Autònoma (FLA) i el Fons de Proveïdors.

Constatat i fet el peritatge de l'infrafinançament acumulat, és urgent una actuació immediata que reconduïska eficaçment la situació cap a la solució dels greus problemes financers de la Comunitat Valenciana.

Per tant, l'estabilitat i la supervivència de l'autogovern valencià passa, sens dubte, per dos vies per les quals s'han de treballar: Per una banda, la recuperació del deute històric que té l'estat amb la Comunitat Valenciana i, per l'altra, un nou sistema de finançament autòmic que no ens castigue ni discrimine i que ens permeta assolir el compliment de tots els serveis que ens atorga eixe autogovern.

Des de Compromís, com a formació valencianista, entenem que aquest tema és prioritari, no només perquè afecta la solvència financera de la Generalitat, sinó també al nostre benestar i capacitat d'autogovern. Per això, el Grup Parlamentari de Compromís ha presentat una proposició de llei a les Corts per reclamar aquest deute injust.

Es per això que es demanen els següents

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament del Campello mostra el seu suport a la Proposició de Llei de la recuperació del deute històric de l'estat amb la comunitat valenciana acumulat per l'infrafinançament autòmic durant 2002-2012.

SEGON.- L'Ajuntament del Campello insta a les Corts Valencianes i al Consell que reclamen legislativament els 13.449 milions d'euros, en concepte de Deute Històric de L'Estat Espanyol cap a la Comunitat Valenciana acumulat per l'infrafinançament autòmic durant el període 2002-2012.

TERCER. - L'Ajuntament del Campello demana que per a la reclamació d'aquest deute es cree una Comissió mixta Consell-Corts Valencianes integrada pel Conseller d'Hisenda i un representant de cada Grup Parlamentari de les Corts.

QUART.- l'Ajuntament del Campello demana que el mecanisme de compensació del deute a les arques públiques valencianes, que serà objecte de la negociació amb el Ministeri d'Hisenda, s'haurà de concretar abans de l'entrada en vigor del nou sistema de finançament de les Comunitats Autònomes, previst a la LOFCA.”

Toma la paraula **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** para indicar lo siguiente:

“La moció que presentem té l'objectiu que en aquest ajuntament ens posicionem en un tema CABDAL en la nostra autonomia i en el nostre finançament, ja que si l'Estat ja ens està infradotant en allò que pertoca al finançament local, també ho fa i de forma indigna i injusta en el finançament autòmic.

Aquesta situació no només és injusta, i il·legal, si no que a més, a més afecta directament a les persones, ja que precisament són les competències autonòmiques, sanitat, educació, benestar social, aquelles que estan en relació en l'Estat del Benestar i que el govern del PP, pretén destruir, directa, amb innumerables retallades i indirecta, castigant a les autonomies

amb més població i més demanda d'aquests serveis, amb un dèficit en el seu finançament per a que no puguen fer front a les seues obligacions com Administració Pública.

El sistema de finançament actual no respecta els principis d'igualtat i suficiència de la LOFCA, ni els principis constitucionals, al tindre dos models de finançament: el de règim foral i el comú, i per què el comú regulat per la LOFCA tampoc els respecta.

En concret, les dades permeten realitzar una adequada comparació entre les comunitats de règim comú durant el període 2002-2012, anys per a les que totes elles assumeixen unes competències semblants. El càlcul de l'infrafinançament, elaborat per una Comissió d'Experts per encomanda de les Corts Valencianes es quantifica en **13.449 milions d'euros** durant aquest període una xifra que ha sigut avalada també per l'*Informe sobre la deuda, déficit y financiación de la Comunidad Valenciana. Propuesta de bases para un nuevo sistema de financiación autonómico*, realitzat per la Comissió d'Economia de l'Alt Consell Consultiu de la Comunitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana té un elevat deute públic i el principal creditor és el Govern d'Espanya mitjançant el Fons de Liquiditat Autònoma (FLA) i el Fons de Proveïdors.

Per tant, l'estabilitat i la supervivència de l'autogovern valencià passa, sens dubte, per dos vies per les quals s'han de treballar: Per una banda, la recuperació del deute històric que té l'estat amb la Comunitat Valenciana i, per l'altra, un nou sistema de finançament autonòmic que no ens castigue ni discrimine i que ens permeta assolir el compliment de tots els serveis que ens atorga eixe autogovern."

A continuació **D. Alejandro Collado Giner (PP)** expresa la opinió de su grupo:

"Desde la Comunitat Valenciana queremos proponer un nuevo sistema de financiación que sea justo e igualitario y que garantice la prestación de los servicios públicos fundamentales, como la sanidad, la educación o el bienestar social, sobre todo para los colectivos más desfavorecidos. Para ello encargamos hace unos meses al Alto Consejo Consultivo de Economía, un informe que avala lo que desde la Generalitat hemos estado denunciando desde hace mucho tiempo: la infrafinanciación de nuestra tierra.

Creemos que la financiación debe estar ligada a la prestación de servicios y a la eficiencia en la gestión y ésta es la reivindicación que, con la base sólida del análisis realizado, queremos hacer llegar a toda España. Nuestra propuesta es que las transferencias del Estado garanticen las prestaciones de los servicios fundamentales sanitarios, educativos y sociales, competencia de las comunidades autónomas y prestados de forma eficiente para que todos los territorios puedan ofrecer la misma cartera de servicios. El objetivo es que los españoles, independientemente de dónde vivan, puedan disfrutar del mismo Estado de Bienestar.

No se trata de buscar privilegios, sino de pedir lo que es justo para nosotros y para el resto de los españoles. Lo que planteamos es un sistema que no esté al arbitrio de componendas o presiones territoriales.

Apostamos por la solidaridad interterritorial, por dar a todas las comunidades las herramientas para que todos los españoles tengamos las mismas oportunidades. Sin embargo, hay que tener en cuenta un punto que destaca este informe, y no es una apreciación baladí, advirtiendo de que hay que tener cuidado con la solidaridad mal entendida. El documento califica de "inquietante" que en lugar de resultar un incentivo, estas

transferencias solidarias se puedan acabar apreciando por las comunidades receptoras como un “ingreso complementario habitual” con el consiguiente peligro de que se frene, incluso, el crecimiento del PIB. En la Comunitat Valenciana estamos culminando la reestructuración de nuestro sector público empresarial, cuyo nivel de ejecución está por encima de la media nacional. Hemos eliminado gastos superfluos reduciendo, por ejemplo, el parque móvil en más de un 50%, seguimos eliminando duplicidades y trabajamos por reducir el número de diputados autonómicos entre otras muchas medidas de optimización de los recursos y eficiencia en el gasto.

Por eso, los valencianos podemos reclamar con justicia este cambio en el modelo de financiación y lo hacemos desde la serenidad, desde la razón y el análisis, con argumentos y sólidas bases, sin hacer victimismo. Cuanto antes cambiemos el modelo de financiación, antes se verán los efectos de la recuperación económica en España.

Creemos que esta propuesta planteada por el Alto Consejo Consultivo es una buena base para debatir, para dialogar, y llegar así a un consenso entre todos, ya que es un modelo sencillo, transparente y acorde con los principios constitucionales de justicia, igualdad y solidaridad interterritorial.

Iniciemos una reforma que, indudablemente, tendrá beneficios para toda España. Es cierto que, con un modelo justo, se corregirá el agravio crónico que la Comunitat Valenciana ha sufrido desde el nacimiento del Estado de las Autonomías en materia de financiación. Pero no se trata sólo de la Comunitat Valenciana. Hablamos de la igualdad de todos los españoles, con independencia de dónde hayan fijado su residencia. Hablamos de cumplir con el mandato de la Constitución. Hablamos, en definitiva, de justicia, equidad y bienestar social para todos.”

A D. Antonio Calvo Marco (BLOC) le parece curioso que se pida una financiación justa y que no se apoye la Moción, pues se está vulnerando la Constitución, los principios de la LOFCA, el principio de solidaridad y considera que existe una lucha entre el Sr. Fabra, al que le han dicho que se calle la boca, estando presionado por la ciudadanía, y el Sr. Rajoy, que le impide cualquier reclamación. Por ello dice que aunque le dan la razón respecto al contenido de la Moción, no pueden hacer nada y por ello pide que no se hable de financiación justa en la deuda de más de 13.000 millones de euros. Recuerda que se aceptó el criterio de la población por el PP, pero ahora no se apoya la Moción cuando es una proposición no de ley presentada al Parlamento avalada por todos los grupos políticos, incluso por el PP, pero el gobierno autonómico no lo solicita.

D. Alejandro Collado Giner (PP) confirma que su argumento es el que cree que debe ser, como lo es el del BLOC. Recuerda que se habla de deuda desde el 2002, cuando gobernaba el PSOE y no actuó de ningún modo reclamando esta financiación ni apoyando al PP en ese sentido. Afirma que se debe pagar a la Comunidad Valenciana lo que corresponde.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) piensa que con la actitud del PP en el gobierno valenciano, no se cobrará lo que corresponde, porque si no reclama, no le darán nada, aunque en el Parlamento sí que hablan sobre esta falta de financiación, pero no actúan, en parte, porque la Comunidad Valenciana está intervenida, y no tiene fondos, ya que durante estos años se ha ido acumulando una deuda del Estado a la Comunidad Valenciana, que demuestra la situación de las competencias transferidas por el Estado. Cree que debe exigirse el cobro de la deuda del Estado y no sólo de una financiación justa a partir de ahora, porque otras Comunidades Autónomas disponen, por ejemplo, de más ordenadores

para los alumnos y otras ventajas como ésta.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que el PP ha reclamado siempre una financiación justa para la Comunidad Valenciana, y no sólo ahora o hace un mes, sino que se solicitó a un gobierno no del PP, sin que se hiciera caso del mismo.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 1016, de 24-01-14) solicitando la iniciación del expediente de licitación para la gestión de adjudicación del parking municipal de la plaza del Carmen.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“L'adjudicació a ECISA del projecte de construcció i gestió del pàrking dels Furs, portava aparellada per les millors ofertes, la remodelació del carrer Sant Bartomeu. BLOC-Compromís ja en aquell moment és va posicionar en contra del projecte de remodelació advertint que no anava a solucionar-s'hi el problema d'aparcament global que venia patint la zona més turística i comercial del municipi, ja que el què s'estava fent era substituir places públiques per privades, a més d'eliminar-se més de 200 places públiques en superfície del Carrer Sant Bartomeu.

Des de BLOC- Compromís demanàvem un estudi global de la zona per tal de dotar-la d'aparcament públic, ja que la demanda de privat estava consolidada amb la construcció del pàrking dels Furs. Pensàvem que si en un futur hi hauria alguna incidència, s'agregaria un problema que històricament hem tingut, sobretot en èpoques com l'estiu o Setmana Santa.

Efectivament, el tancament unilateral per part de Estacionaments Urbans del Campello del Pàrking dels Furs, ve provocant greus problemes d'aparcament a la zona del Carrer La Mar des de fa ja més d'un any.

L'expedient de rescissió del contracte aprovat fa pocs mesos, ha deixat la nova licitació oberta, però condicionada en certa manera, a la realitat econòmica actual i a la decisió judicial sobre les indemnitzacions a abonar per l'Ajuntament en el contenciós obert amb la empresa adjudicatària. Tot plegat fa que la reobertura del pàrking tinga una solució que es pot allargar indeterminadament en el temps, amb la consegüent degradació del turisme i el comerç de la zona.

L'ajuntament del Campello disposa en la Plaça de Carme d'un aparcament soterrani de 85 places que, actualment es troba tancat i és destina a magatzem. Cada vegada que s'ha demanat la seua obertura, la resposta ha estat la inviabilitat econòmica per gestionar-lo. També és cert que el contracte d'adjudicació del Pàrking dels Furs, no permetia l'establiment d'altres pàrquings de similars condicions en un determinat radi de metres al seu voltant, el què condicionava a l'Ajuntament qualsevol gestió per obrir-lo.

Ara, després de la rescissió del contacte, ja no existeix cap condició ni inconvenient legal per poder posar en funcionament l'aparcament de la Plaça del Carme. Sabem que no és la solució global que sempre hem demandat, però almenys, pot servir per pal·liar un poc la

desastrosa situació en que és troba actualment aquesta zona. A més, pot significar llocs de treball a persones del Campello.

És per això, que per tal d'adoptar solucions al greu problema d'aparcament que pateixen el veïns i comerciants de la zona del Carrer La Mar, abans que comence la temporada turística, que des dels grups que componem Compromís pel Campello presentem al plenari per al seu debat i aprovació, si s'escau el següent

ACORD

Primer.- Iniciar expedient de licitació per l'adjudicació de la gestió del pàrquing municipal de la Plaça del Carme, demanant als serveis tècnics de contractació l'elaboració dels plecs de condicions oportuns per fer efectiva lo abans possible la adjudicació.”

Interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para recordar que la Moción es sencilla, al igual que es la necesidad de aparcamientos, por lo que solicita el apoyo de los grupos políticos para dar una solución parcial y mejorar la situación sufrida por los vecinos y visitantes del municipio.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“Desde EU aunque estamos de acuerdo con la argumentación y los motivos por los cuales es necesaria la apertura del parking de la Plaza del Carmen.

En lo que no podemos dar nuestro apoyo es en el acuerdo por el cual se da resolución a esta problemática, privatizando el servicio.

Defendemos un sistema de gestión 100% pública, ya que entendemos que la empresa privada que ofrezca el servicio tiene que obtener un beneficio que se ahorrarían los ciudadanos y ciudadanas si la gestión fuera pública.

Por lo tanto no apoyaremos esta propuesta.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que no apoyará la Moción porque considera que no es viable esa posibilidad, pues son dependencias públicas con 85 plazas, que son insuficientes para ser gestionadas, teniendo en cuenta que no puede usarse como un parking gratuito y que se está utilizando como almacén para distintas asociaciones.

El Alcalde recuerda que cuando se creó el parking y se estudió su viabilidad, se afirmó que no era viable por el número de plazas, por lo que se han puesto en marcha unos aparcamientos complementarios que aliviarían la situación en determinadas épocas del año.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que apoyarán la Moción, pensando que puede ser una experiencia positiva abrir sólo en determinados momentos del año.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) indica que no se trata de un parking de 500 plazas, como el que se tiene cerrado y cree que una pequeña empresa podría prestar el servicio previa licitación. Dice que las 85 plazas no se pueden menospreciar, pues el estudio realizado tenía en cuenta la apertura del parking dels Furs y no la eliminación de las 300 plazas de aparcamiento en la calle San Bartolomé y alrededores. Cree que utilizar 85 plazas de aparcamiento como almacén es un lujo, pues está situado a primera línea de playa. Piensa que los aparcamientos provisionales de este verano no han funcionado en su

totalidad, como tampoco sería la solución absoluta estas 85 plazas, pero considera que debe estudiarse globalmente o por zonas el problema del aparcamiento del municipio, teniendo en cuenta que se está pendiente de la solución del parking dels Furs (apertura y licitación).

El Alcalde se reafirma en los estudios económicos de aquella época que indicaban que dicho servicio no era viable, pensando en la rotación de las plazas y en la temporalidad del parking.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) afirma que el estudio se realizó bajo otra realidad económica, indicando el Alcalde que con el gasto de personal era inasumible ese servicio.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que los parkings en superficie han tenido éxito y espera que también resuelva la situación en Semana Santa y verano.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 EUPV) y 9 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 1018, de 24-01-14) solicitando la elaboración de un estudio de los servicios técnicos sobre la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad en los centros educativos públicos del municipio.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“La Llei 1/1998 de 5 de maig, de la Generalitat Valenciana, d’Accessibilitat i Supressió de Barreres Arquitectòniques, Urbanístiques i de la Comunicació, disposa la normativa aplicable pel correcte accés i seguretat de les persones amb mobilitat reduïda o limitació sensorial, ja siga aquesta discapacitat permanent o temporal, a edificis, medi urbà i transport.

En un dels apartats d’aquesta llei, disposa que l’accessibilitat a edificis públics s’ha de fer efectiva tant en construccions de nova planta, com modificant i adaptant els edificis construïts abans de l’entrada en vigor d’aquesta llei.

Es dona, en el cas del nostre municipi, que gran part dels edificis educatius (Col·legis, instituts) encara que l’accessibilitat està garantida des del carrer fins el centre educatiu, no tenen adaptat per l’alumnat, professorat o personal administratiu, l’accés a l’aulari i oficines administratives.

Les diferents queixes de pares i mares amb fills amb discapacitats o professorat i el poder garantir l’accés en condicions com així ho marca la llei, ha de fer que l’Ajuntament del Campello es plantege donar solucions amb certa immediatesa.

Actualment, l’equip de govern s’està treballant en l’elaboració dels pressupostos per l’any 2014, i compta amb una gran part del romanent de tresoreria de l’any 2013 que, afortunadament no s’ha tingut que emprar en cancel·lar deute i es pot emprar en inversió pública. Aquest romanent s’incorporarà al pressupost del 2014 i facilitarà comptar amb un bon capítol d’inversions.

Es deuria estudiar en una proposta dirigida a veure la viabilitat de dotar d’una consignació econòmica en la partida d’inversions dels pressupostos de l’any 2014, per la instal·lació de

ascensors que permetisquen l'accés a les plantes d'aules dels edificis escolars a tot aquell alumne, professor o personal amb discapacitat, per tal de pal·liar aquests problemes d'accessibilitat.

És per això, que per tal d'adoptar solucions al problema d'accessibilitat que pateixen els centre educatius del municipi, que des dels grups que componem Compromís pel Campello presentem al plenari per al seu debat i aprovació, si s'escau els següents

ACORDS

Primer.- L'ajuntament del Campello elaborarà, a través dels serveis tècnics, un estudi de necessitats dels centres educatius públic del municipi, en matèria de supressió de barreres arquitectòniques i accessibilitat.

Segon.- Dotar econòmicament la partida d'inversions dels pressupostos del 2014, per tal de fer efectives les reformes precises derivades de l'estudi tècnic.

Tercer.- En el cas de instal·lació d'ascensors, iniciar expedient de contractació per l'elaboració dels plecs de condicions oportuns per la seua licitació i adjudicació."

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) explica la posición de su grupo dando lectura al argumento de la Moción presentada. También considera que todos los edificios municipales deben ser accesibles y reconoce su error porque en el año 2003, cuando gobernó el tripartito, se instaló el ascensor del Ayuntamiento por un problema de accesibilidad, así como la rampa de la sala Ramon Llull, pero dice que no se tuvo en cuenta que tres de los cuatro colegios de El Campello no tienen accesos para discapacitados a las aulas y tampoco ahora con las obras del remanente de tesorería. Cree que ahora sería una buena ocasión para dotar esos accesos a los colegios de El Campello y que podría plantearse un plan a dos o tres años vista si la financiación fuera insuficiente acometerla en uno solo. Piensa que se puede contestar diciendo que se trata de una competencia de la Generalitat, pero ello no será posible actualmente con la situación de la Generalitat.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que el grupo socialista apoyará únicamente el punto primero de la Moción, no el segundo y el tercero, que no tienen claro, porque existe una ley reciente que no permite ejecutar estas obras y así lo indicarán el Secretario y la Interventora. Señala que apoyarán la Moción para realizar un estudio de las necesidades educativas del municipio, pues considera que la Generalitat cada vez tiene menos competencias, que vienen asumiendo los ayuntamientos y diputaciones. Dice que desde 1998 se podría haber ejecutado y que en algún colegio serían necesarios dos ascensores.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para indicar los siguiente:

La ley 1/1998 de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, a la que se acoge esta moción. Indica en su;

Artículo 17 Ayudas técnicas

1. La Generalidad promoverá la superación de las barreras urbanísticas, arquitectónicas, del transporte y de la comunicación **mediante ayudas técnicas.**

3. Las Administraciones Públicas pondrán a disposición de los afectados las ayudas técnicas necesarias en sus servicios e instalaciones e impulsarán, y en su caso facilitarán, la financiación para la adquisición y uso de las mismas cuando se precisen.

Por lo tanto, entendemos que no es competencia del ayuntamiento de El Campello realizar los estudios necesarios para eliminar las barreras arquitectónicas, sino solicitar a la generalidad las ayudas técnicas necesarias y su financiación, ya que, las escuelas e institutos públicos son edificios dependientes directamente de la conselleria de educación.

Y como hemos subrayado en la propuesta anterior, el acuerdo tres en el que se solicita, la iniciación del expediente de adjudicación a una empresa privada para la instalación de ascensores, tampoco podemos apoyarlo, pues desde EU defendemos un sistema de gestión 100% pública.

Por ello, no apoyaremos esta propuesta.”

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) toma la palabra para realizar la siguiente exposición:

“Como sabéis, el ayuntamiento no tiene competencias en el interior de los centros, no se puede realizar nada que no nos soliciten los propios directores.

Los niños que tienen problemas de discapacidad física, siempre van acompañados de un dictamen de Consellería en el que viene reflejado su nivel de discapacidad y actualmente en este municipio tenemos un colegio que es totalmente accesible, que no tiene barras arquitectónicas y que tiene aulas habilitadas para estos niños, con tratamientos específicos y físicos que tratan a cada niño, según su grado de discapacidad. Estos niños van automáticamente a este centro, por orden de Consellería.

En la actualidad no hay ningún profesor que tenga ningún tipo de discapacidad física, por lo tanto no es motivo de remodelar ningún colegio, aunque según los directores, si hubiera algún profesor con algún tipo de discapacidad física, sería la Consellería, tras la petición del director del centro, la que tendría que acomodar el puesto de trabajo a ese profesional.

De todas formas, a la recepción de esta moción, me pongo en contacto con los cuatro directores de los centros, informándome sobre esta moción y preguntándoles si realmente ellos han solicitado estas mejoras en los centros, ya que entendía que el grupo compuesto por el Bloc e I.-ELS VERDS, se había puesto en contacto con ellos para solicitar dicha reforma en los centros. Mi sorpresa es cuando me dicen que no tienen ninguna noticia de ello, que los directores no han solicitado nada, es más, si los directores de los centros necesitaran en sus colegios realizar alguna reforma referente a accesibilidad, se remitiría informe directamente a Consellería que es quien tiene competencia al respecto y no al ayuntamiento.

Sigo preguntándoles que si algún padre se ha quejado referente a la accesibilidad y me dicen que a ellos no les consta, que no han tenido ningún problema de accesibilidad en el centro, salvo los puntuales de accidentes leves de los niños.

Por lo tanto, entendemos que no es competencia de este ayuntamiento, porque según los responsables de los centros, no consideran que tengan que realizar ninguna mejora y si la necesitaran, la pedirían ellos directamente a Consellería.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) señala que el desconocimiento de la ley no exime de la culpa, pues los edificios tienen que estar adaptados por ley, no porque lo indique él ni el director del colegio. Manifiesta que pueden plantearse problemas como sería el caso de 6 profesores parapléjicos que sean destinados a este municipio, que obligaría a adaptar el colegio y recuerda que una licencia de apertura exige que el local sea accesible.

Comunica que no se han puesto en contacto con ningún director de colegio, pues sólo habla de padres y madres. Tampoco puede afirmar que los colegios de El Campello no tengan atención a los niños discapacitados, pero denuncian su falta de acceso.

En relación a las competencias, **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** sabe que no tiene competencias, pero no por ello pueden dejar de hacer algo, sino que deben reivindicarlo planteándolo, enmendando el error sufrido hace muchos años y por tanto teniendo voluntad para solucionarlo.

También señala, refiriéndose a la portavoz de EUPV, que el Ayuntamiento no dispone de personal para instalar un ascensor, por lo que debe licitarse para ser contratado.

En cuanto al pago, dice **D. Antonio Calvo Marco** que existe remanente y que la excepción que marca el abono de la deuda a los ayuntamientos es que la inversión sea financieramente sostenible y esta actuación dice que lo es, aunque cree inestabilidad en el presupuesto.

También dice que sería mejor si al Ayuntamiento no le cuesta dinero, pero primero debe existir una voluntad para hacerlo y votando no a la Moción, se está mostrando esta falta de voluntad.

Dª Marisa Navarro Pérez (PP) explica que debe acudir a los directores de los colegios para preguntar si necesitan alguna obra a ejecutar en cuanto a accesibilidad y no desean que se realice. En el caso del ejemplo citado por el Sr. Calvo Marco, expone que todos los colegios, en las plantas bajas, son accesibles, tienen aulas. Recuerda que el C.P. Fabraquer es completamente accesible. En cuanto a los accesos a todos los centros, dice que es accesible y que los padres y madres de un niño contactan con el director del colegio o su tutor cuando existen problemas, y dice que esta denuncia se ha trasladado sólo al BLOC.

En cuanto al tema de inversiones en los centros, **Dª Marisa Navarro Pérez** expone que los directores presentan sus exigencias.

El Alcalde señala que se están planteando acciones en los colegios, de acuerdo a lo indicado por los directores de los mismos.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 EUPV) y 9 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

Se produce un receso a las 21.04 h, reanudándose la sesión plenaria a las 21.14 h, con la ausencia de D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) y Dª Lorena Baeza Carratalá (PP).

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para preguntar al Sr. Colomo Carmona si se ha decidido la actuación a seguir respecto a la limpieza de barrancos, con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, solicitando la financiación adecuada o se actuará desde el propio Ayuntamiento, recordando una pregunta del Pleno del pasado mes de noviembre.

D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP) indica que la Confederación Hidrográfica contesta diciendo que a lo largo del año lo harían cuando pudieran y también nos decía que el Ayuntamiento podría actuar con autorización de la Confederación Hidrográfica. Expone que al comunicarles que está previsto ejecutarlo durante este año, no consideró tramitarlo, aunque desconoce el momento en que actuarán.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) se refiere el documento recibido en que señala que la actuación podía realizarse por Confederación si se incluía en los Presupuestos, no que en verdad se iba a ejecutar y que además podía ser solicitado su ejecución por el Ayuntamiento.

D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP) aclara que mediante llamada telefónica, le comunicaron la previsión de ejecutar esa obra durante este año, cuando el Presupuesto se lo permitiese, aunque no dispone de documento que así lo avale. De todas formas indica que se volverá a solicitar por escrito y según la respuesta, se podrá solicitar la ejecución por parte del Ayuntamiento.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que solicitará le entreguen el documento que se remitirá a Confederación Hidrográfica.

Por otro lado, **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta por la presencia de El Campello en Fitur.

El Alcalde explica que el Pabellón de la Comunidad Valenciana constaba de tres partes y en el centro se situó Alicante y a sus lados Valencia y Castellón, además de un stand accesorio de Benidorm. Indica que en Alicante no se diferenciaba a los municipios, sino que se vendía la marca "Costa Blanca" y que detrás del espacio dedicado a Alicante, se situaba una zona para presentaciones o ágora central. Por el contrario, dice que Valencia sí que diferenció a sus municipios en su stand y la zona de Castellón hacía hincapié en el turismo temático. Expone que los contactos con los hoteles, al parecer, fueron continuos, como el que se hizo este Ayuntamiento con la UNDEF y con la empresa "Vive la ñ".

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta a qué fueron a Fitur todos los que asistieron en representación del Ayuntamiento.

El Alcalde explica que D^a Marita Carratalá acudió porque la tarde del martes, se produjo una reunión con una empresa que quiere potenciar un centro comercial en el municipio. Después dice que las ruedas de prensa se celebraron miércoles y jueves a las 11.00 y 10.00 h y con la empresa "Vive la ñ" se contactó el jueves a las 12.00 h. También explica que la atención a los medios de comunicación fue permanente (2 cadenas de televisión, radio y prensa).

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta si esa reunión no podía haberse celebrado en El Campello, contestando negativamente el Alcalde.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pide le dé explicación sobre la empresa “Vive la ñ”.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) expone que esta empresa se dedica a hacer campamentos para niños extranjeros, entre 13 y 18 años, que estudian español, durante 8 días en El Campello y les interesa situarse en El Campello por su oferta turística. Indica que la reunión, en principio, se celebró con las Concejales de Deportes y de Educación en Alicante hace tres meses, aproximadamente, para explicar el proyecto que pareció interesante y a la que no pudo asistir la Concejala de Turismo, por estar en otra feria. Dice que siguieron los contactos telefónicos y se acordó que se trasladaran a Madrid (sede de la empresa) para concretar los detalles de la operación, relativas a horarios, uso de instalaciones deportivas de la playa, etc...

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que en el facebook de la empresa aparece, el día 26 de octubre, que el proyecto se ejecutará, pero al parecer se pidió una reunión en Madrid. D^a Marisa Navarro Pérez le indica que le dirá la fecha y el día en que se hicieron los contactos.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta qué falta por concretar para requerir la presencia del Ayuntamiento a Madrid. D^a Marisa Navarro Pérez explica que se trata de una venta de un producto y parece que sea algo malo conseguir esa operación o publicidad del municipio.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) se refiere a que debía haber venido la empresa a nuestro municipio para reunirse, no hacerlo en Madrid.

El Alcalde considera totalmente adecuado ir a Madrid porque, al contrario que en otras épocas, los clientes hay que buscarlos, no vienen solos y desean vender el producto de El Campello aprovechando su presencia.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) ha observado que los estudiantes realizarán actividades fuera de El Campello salvo la visita a la Lonja, contestando el Alcalde que durante una semana realizarán otras visitas como a los Salesianos, confirmando que su implantación se trata de una cuestión de criterios.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) no considera adecuado todo el desplazamiento de concejales a Madrid por ese motivo, indicando el Alcalde que la lástima es que no puedan hacer más visitas a otros sitios.

Toma la palabra **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para preguntar por la existencia de alguna normativa en el Centro Social para no colgar carteles de actividades de partidos políticos, porque se les negó esa posibilidad para una actividad de coloquio del viernes pasado y recuerda que ha tenido varias incidencias en ese Centro, al contrario que sucede en otras instalaciones municipales.

D^a María Cámara Marín (PP) comenta que los paneles del Centro Social están dedicados a 3^a Edad, Mujer, Juventud, Bienestar Social y Asociaciones y por ello supone que no se aceptó.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pregunta si no hay tablón de anuncios general, como en el resto de edificios públicos, contestando negativamente D^a María Cámara Marín.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) señala que la razón de la no exposición del cartel fue porque no se admitía al ser una actividad de un partido político y recuerda las objeciones para realizar actos en ese Centro para el BLOC-Compromís y recuerda que el PP presentó a su ejecutiva local en ese Centro. Pide que se busque la solución o se permita la instalación de un tablón de anuncios.

D^a María Cámara Marín (PP) recuerda que la presentación por el PP no se publicitó en ningún lugar, volviendo a recordar D. Benjamín Soler Palomares que hace dos años se les negó una actividad en ese Centro por organizarla el BLOC y pide que se solucione este problema.

El Alcalde toma nota del mismo.

Interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para indicar que la Gestora de Asociaciones de Vecinos ha solicitado participar en el Pleno y pregunta si se le permitirá intervenir.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) explica que se ha recibido una petición de la Gestora en ese sentido al no haber podido presentarla en plazo por razón de fuerza mayor, indicando que es potestad del Alcalde decidir sobre su intervención, después del Pleno.

El Alcalde explica que el Reglamento de Participación Ciudadana se elaboró para regular estas intervenciones y al no haber preguntas, no está previsto su participación, pero en función de la duración del Pleno, de la pregunta y su urgencia, se decidirá.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en querer conocer si se admitirá esa propuesta, pues entiende que se le permite, contestando el Alcalde que todavía no ha acabado el Pleno.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta por los concejales que se desplazaron a Fitur en representación del Ayuntamiento, contestando el Alcalde que asistieron cuatro concejales y el Alcalde, concretando que el Alcalde estuvo desde el martes tarde hasta el viernes por la mañana, la Concejala de Turismo desde el miércoles por la mañana hasta el jueves por la noche, D^a Marita Carratalá Aracil estuvo desde el martes hasta el jueves por la mañana y las Concejales de Educación y Cultura y Juventud, desde el miércoles por la tarde hasta el viernes por la mañana.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que la Concejala de Turismo es la que menos tiempo estuvo en Fitur y pregunta quién ha sufragado los gastos de esa estancia, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento de El Campello.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por la cuantía de ese gasto, desconociendo ese dato el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que pedirá por escrito el importe de esas asistencias.

Seguidamente **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** recuerda que hace varios plenos preguntó sobre el conocimiento del Alcalde de El Campello sobre los socios de la empresa que gestionará la Universidad y se le confirmó durante dos veces que ni el Alcalde ni ningún

Concejal del equipo de gobierno conocían con anterioridad los socios de la empresa que crearon la universidad. Pero dice que salió una nota de prensa en la que decía que hace tiempo mantuvo reuniones con más de 100 personas de distintos ámbitos y socios promotores de la firma Mare Nostrum. Recuerda que, en un Pleno de 28 de noviembre de 2013, indicó que no conocía la identidad de ninguno de los socios de la empresa firmante del convenio.

El Alcalde duda que dijera que no conocía a ningún socio de la empresa, señalando D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) que así se recoge en el acta del Pleno de 28 de noviembre de 2013 y pregunta cuál de las versiones es cierta.

El Alcalde explica que se han producido contactos permanentes y afirma que las dos versiones son ciertas y señala que él no conoce a los socios de una empresa porque, además, una cosa es la sociedad promotora y otra la gestora de la universidad, desconociendo quién estará en esa empresa, que además no le preocupa en absoluto.

A D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) le preocupa la identidad de los socios de la universidad y señala que de la nota de prensa se desprende que sabía cuáles eran los socios de la universidad y en el acta del Pleno de 28 de noviembre de 2013 dijo no conocer la identidad de ninguno de ellos.

El Alcalde vuelve a insistir en que son ciertas las dos versiones, porque ha mantenido contactos con alguna gente de esa sociedad promotora y tuvo una reunión con gente que están promoviendo los planes de estudio, pero desconoce si son socios, ni le preocupa esa circunstancia.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) afirma que el Alcalde estaba mintiendo en noviembre, contestando el Alcalde que esa es su opinión, de la que discrepa.

Toma la palabra D. Vicente Vaello Giner (PSOE) para hacer constar que el Pleno todavía no ha finalizado y hay concejales que se van del Pleno por norma antes de que acabe, mostrando poco respeto.

También D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta por la licitación de las cafeterías de los Polideportivos Municipales y del Centro Social, recordando que formuló esta pregunta por primera vez en el Pleno de octubre de 2012 (hace 15 meses) y señala que en este tiempo ha recibido toda clase de explicaciones y excusas. En octubre de 2012 le dicen que sólo falta el Pliego de licitación y el de condiciones económico administrativas; en noviembre de 2012 le dicen que falta poco para publicarse en la web municipal y en el BOP; en enero de 2013 le dicen que ha finalizado el plazo de presentación de instancias y se está estudiando, sin convocar ninguna mesa de contratación; en mayo de 2013 le explican que se está estudiando el tema de los contadores de agua y de obras de electricidad que facilitará la futura licitación; en septiembre de 2013 le vuelven a decir lo mismo y que tras el periodo vacacional el trabajo se relentiza; y en octubre le comentan que se ha licitado los cambios de luz y agua y que el Pliego está en los Servicios Técnicos, aunque desconoce si se convocará la licitación dentro del 2013. Señala que hay 2 cafeterías y una cantina además del quiosco, que están cerrados, sin dar servicio y que podrían estar dando trabajo o sustento a familias que están en situación de necesidad. Pide que le contesten.

El Alcalde aclara que también se ha producido una licitación que ha quedado desierta, indicando D. Vicente Vaello Giner que también se ha tardado en contestar más de lo debido.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que se licitaron y quedaron desiertas y se tuvo que adaptar nuevo Pliego para que las personas pudieran optar al mismo porque el Pliego técnico era difícil de asumir por los adjudicatarios. Expone que se optó por estudiar los centros, además de instalar contadores de luz y agua a cargo del adjudicatario. Afirma que siempre han tenido voluntad de licitar estas instalaciones, recordando que invitó al Sr. Vaello Giner a que conociera el expediente, negando la afirmación de esa posibilidad D. Vicente Vaello Giner.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que no ha habido desidia ni intención de dilatarlo, pero necesitan la conformidad de los técnicos en temas como la obtención de la licencia de actividad, para evitar encarecer la situación de los adjudicatarios. Comenta que se reunió con los técnicos y concejales afectados para dar una solución a un tema legal únicamente y en la misma se marcaron unas directrices a cumplir. Dice que este trabajo tiene por objeto que el adjudicatario con un cambio de titularidad pueda prestar el servicio, con un coste menor, pero que requiere la conformidad técnica y jurídica. Espera que tras la reunión quede solucionado el tema de la licencia de apertura. Invita a D. Vicente Vaello Giner a que hable con él y con los técnicos.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) acepta la invitación, recordando que el problema es que este tema se arrastra desde 2012, reconociendo que puede existir buena voluntad, pero ha transcurrido mucho tiempo sin dar solución y no se cree que después de 15 meses los técnicos no encuentren el camino adecuado.

El Alcalde indica que se está trabajando para aligerar la carga del adjudicatario.

Seguidamente interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar por la ejecución de la sentencia de Puerto Plaza y el arreglo de la plaza de la misma y en qué momento se abrirá al público.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que el personal de obras y servicios están solucionando los problemas de seguridad de la plaza para abrirla y mantenerla, como la luz, barandilla y mobiliario. Recuerda que le comunicaron al Juez que pretendían abrir la plaza para finales de febrero.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta si se ha consultado a los vecinos de la zona cualquier sugerencia relativa a la plaza, contestando D. Alejandro Collado Giner que se trata de una plaza pública y se ha pretendido la reparación de lo ya existente a su estado original.

Por otro lado **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pregunta si se hace un control del deterioro de los juegos infantiles, para no producirse accidentes por parte del instalador o del propio Ayuntamiento.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que los juegos infantiles deben cumplir unos determinados requisitos para ser instalados por una empresa capacitada para ello y dice que los juegos instalados en el municipio cumplen esta normativa. Además comenta que el Ayuntamiento contrató con una empresa el contrato de mantenimiento de juegos, que se licitará de nuevo, recordando que se utiliza material galvanizado no oxidante respecto a la unión del juego con la peana de hormigón que da menos problemas y dice que se pretende, a través del Pliego, el estudio de cada uno de los juegos instalados para evitar accidentes.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) hace referencia a la cercanía de los juegos con el mar, que deteriora los mismos, recordando que se tuvieron que retirar y reponer los del Plan

Parcial La Mar.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que estos juegos cumplen la normativa y han sido instalados con la supervisión de los servicios técnicos respecto a la fijación del juego y así se recepciona los mismos.

Sigue preguntando **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** por las fuentes del Monumento al Pescador y de la rotonda del Poble Nou que están sin funcionar desde antes de Navidad.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que la fuente del Monumento al Pescador parece que tiene un problema con la depuradora del bombeo, aunque lo confirmará. Respecto a la fuente de Albayna, dice que se recreció el vaso porque era insuficiente y esa obra está dando problemas de filtración que hay que reparar.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) también pregunta por el gresite colocado a la fuente de San Ramón, contestando D. Alejandro Collado Giner que el vaso de la fuente era de hormigón y se pintó con pintura especial, pero provocaba problemas de limpieza porque el “verdin” se acumulaba y afectaba al caucho. Dice que se consideró que para ahorrar el mantenimiento, lo mejor era instalar el gresite, ejecutado por una empresa local.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) también se refiere a la obra situada entre la c/ San Pedro y San Bartolomé, que se abrió al público y después se cerró de nuevo tres días más tarde para instalar dos alcantarillas para los pluviales, cuando la obra propuesta por el PSOE ya exigía la necesidad de incluir el alcantarillado, pluviales y servicios y el equipo de gobierno indicó que no hacía falta nada más. Pregunta por el sobrecoste de la obra no contemplada, aunque sí solicitada por el PSOE en su momento.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que D. José Ramón Varó Reig dijo en otro Pleno que había un problema en los rebajes y se pidió a la empresa que lo solucionara, además de otras cuestiones que no han estado bien finalizadas y que cuentan con los avales, en su caso, afirmando que no suponen un mayor coste al Ayuntamiento.

Seguidamente **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** recuerda que el pasado martes en Comisión Informativa se dio de alta la nueva asociación que pretende organizar las Fiestas del Carmen y pregunta si han habido reuniones formales con la misma.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) comenta que esa reunión se produjo ayer a las 19.30 horas hasta las 22.00 h y no será la última. D. Pere Lluís Gomis Pérez pide que le informen de los detalles de las mismas.

A continuación pregunta **D. Pere Lluís Gomis Pérez** si el Ayuntamiento ha previsto alguna zona para plantar árboles el Día del Árbol, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que en la Comisión Informativa próxima pensaba explicar los detalles del Día del Árbol previsto para la segunda semana del árbol.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) dice que se incluyeron los montes de Gosálbez en el catálogo de montes de utilidad pública de la Generalitat Valenciana el 28 de octubre de 2004, y parece que en el listado de la Generalitat donde se pueden plantar árboles, no aparece la misma. Pide que se le traslade a la Generalitat dicho acuerdo de inclusión o supone que la lista de la Generalitat está sin actualizar.

El Alcalde ordena al Concejal de Patrimonio que acuda al Departamento de Patrimonio para

aclarar dicho tema, pues recuerda que se recibió algún documento referido al mismo hace varios meses.

Interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar por los asistentes a Fitur aparte del Alcalde y los Concejales, sufragado por el Ayuntamiento. El Alcalde indica que asistieron también dos técnicos y el personal eventual de prensa.

También pregunta **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** por la salida de la c/ Italia solicitada por la Asociación de Vecinos y prohibida por Carreteras en sentido a la izquierda, aclarando D. Rafael Galvañ Urios que está pendiente que le den cita en Carreteras para exponer el problema, recordando que pidió a los vecinos que formalizaron esa queja para utilizarla en la visita a Carreteras y explica que tras la visita le informará.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por el Plan de Empleo Conjunto realizado por ayuntamientos, Diputación Provincial y Generalitat que ha fracasado, porque se esperaban 400 contratos y sólo se han producido 57. Recuerda que el plazo se amplió dos veces pero los requisitos no se modificaron, por lo que cree que éstos han sido los causantes del mal resultado, que debían haberse modificado.

El Alcalde señala que el Plan no depende del Ayuntamiento, sino también de la Diputación Provincial y Generalitat.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) cree que los ayuntamientos tenían que haber denunciado ante Diputación Provincial y Generalitat que el Plan no funcionaba de ese modo y era necesario ampliar los requisitos para contratar a más gente, pues en El Campello sólo ha sido contestado uno.

Por otro lado **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** indica que en Alfaz del Pi han puesto zona de wifi gratuita, cosa que no ocurre en El Campello.

El Alcalde recuerda que el tema se planteó anteriormente y era una cuestión del mercado de telecomunicaciones, pues cuando hay wifi gratuito es porque una empresa con los permisos para instalar wifi así lo hace, indicando que en Alicante se montó una zona de wifi por una empresa, no por el Ayuntamiento, que sí puede instalarlo en lugares de estudio y bibliotecas, como en la plaza de la Iglesia, Centro Social y Casa de Cultura y sus alrededores, hasta donde alcanza la señal, señalando que hay jóvenes con sus ordenadores en la plaza de la Iglesia. **D^a Lourdes Llopis Soto** señala que esto ocurre también en el parque del Centro Social y en la Casa de Cultura desde hace varias semanas.

Sigue preguntando **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** por el parque de Cala Piteres, del que se alegra su instalación solicitada por los vecinos, pero dice que éstos desearían que los juegos infantiles no fueran sólo para los niños de menor edad y alcanzaran a otras edades.

D. Alejandro Collado Giner (PP) confirma que el parque tiene aceptación entre los vecinos y estudiará la petición realizada.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) también indica que en ese parque ya se ha hecho la foto el equipo de gobierno, pero D. Alejandro Collado dice que se publicó esa foto entre todas las obras realizadas por el Ayuntamiento y señala que no están hechas las fotos de todas las obras y esa tampoco.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para hablar sobre la restauración de Villa Marco, finalizada por el Ayuntamiento, respetando la parte original, agradeciendo el apoyo de la Diputación Provincial, aunque al parecer se pretende continuar trabajando en más mejoras, como poner en la explanada hormigón impreso o similar para hacer el Summer Jazz, que cree desvirtuaría el edificio, y deberían utilizarse soluciones transitorias que puedan retirarse sin problemas.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que el arreglo de la explanada es una idea lanzada, pero también se pretenden reformar los jardines, los azulejos, los muretes de piedras, etc... para recuperar un entorno bonito. Reconoce que la grava perjudica al edificio y están actuando de la mano de los técnicos de la Diputación.

En cuanto a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que está planteando dudas, pues se dictó para abaratar costes en la Administración Pública y al final define competencias propias e impropias de los municipios, así como delegadas, y ahora deben ceñirse a su cumplimiento y por eso le preocupa el mantenimiento de los centros escolares, la EPA, los conservatorios, el gabinete psicopedagógico, además de en servicios sociales, en que sólo se actuará en la evaluación. Pide al Alcalde que le ordene al Secretario que cuando se emita un dictamen sobre esas cuestiones, se remita a los grupos de la oposición. Cree que puede darse un conflicto de intereses y debemos pedir autorización a la Comunidad Valenciana o al Estado para prestar servicios.

El Alcalde expone que se conoció hace dos semanas con Intervención y Secretaría para que el Secretario informara incluso al detalle de las partidas presupuestarias. Recuerda que se han hecho consultas a la Consellería de Educación y de Comercio en ese sentido y las mismas consellerías nos dicen, telefónicamente, que están esperando aclaraciones del Ministerio.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) supone que por criterios de prudencia, el Ayuntamiento no se atreverá a prestar determinados servicios, contestando el Alcalde que por el momento se actuará del mismo modo que hasta ahora.

Por último, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por la aprobación de los Presupuestos Municipales, contestando el Alcalde que la intención es elaborarlo, señalando que ya disponen de cifras generales y debe contemplar que la aplicación de esta ley pueda conllevar que no se ejecutaran determinadas partidas y debería modificarse el Presupuesto en ese sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20140401143107+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20140401143107+02'00')
/CreationDate
(cpc5)
/Author
-mark-